

Municipalidad de San Andres



DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

PIA

MES

AÑO

30

07

2019

ORDEN DE PAGO

N°003127

Unidad Ejecutora: Municipalidad de San Andres, Lempira

Señor Tesorero Municipal: Nohema Betzabeh Pineda Nataien

Sirvase pagar a la orden de: Manuel de Jesus Rodriguez Rodriguez

La suma de: Veinte y Siete Mil doscientos Lempias exactos.

(L. 27,200.00) Efectuando lo siguiente: _____

Programa: 11 Vida Mejor

Sub-Programa: 06 Sector Mujer

Actividad: 001 Subsidio al Programa La Mujer

GASTO CORRIENTE

GASTO DE CAPITAL

GASTO POR DEUDA PUBLICA

G	SG	R	DESCRIPCION
	54200		
		0890	Transferencias a Asociaciones Civiles Sin Fines de lucro.

TOTALES

Pago por la construcción de dos casas una en la Guanadilla y otra en Sososal por casa son 13,600 ^{m²} Planteo de 6x4 Trazado y Marcado Excavaciones, Fundición de Piedra, Armazon de Hierro Fundición de castillo, Fundición de Solea, Armado de Techo y Pintura de la madera Elaboración de Puerta y 2 Ventanas, Terminación de corredor.	L. 27,200.00	
que cancelado con fondos de Transferencias	L. 27,200.00	



[Signature]

FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE MUNICIPAL

Imp. VIMAE L Gracias, Lempira
Tel. 2656-0124 R.T.N. 13201984003031
N° Certificación 9231-14-10500-135
Elab. el 11/2017 30 Tals. del 2301 al 3800



[Signature]

FIRMA Y SELLO TESORERIA MUNICIPAL

Conforme a lo arriba descrito, declaro recibir el importe en:

Efectivo _____ Cheque N° L. 27,200^{m²}
11004025

[Signature]

FIRMA INTERESADO

Identidad N° 1316 - 1991 - 00080

Solvencia Municipal N° _____

FECHA DE PAGO

DIA

MES

AÑO

30

07

2019

REPUBLICA DE HONDURA
MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES



DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

RECIBO

Por Lps.

27,200.00

Recibi de: "LA TESORERIA MUNICIPAL DE SAN ANDRES"

La Cantidad de: Veinte y Siete Mil doscientos lempiras exactos Lempiras

Por concepto de: Pago Por la Construcción de dos casas una en la Granadillo y otra

en Sosoga por caso Son 13,600 = Plante, de 6x4 trazado y Marcado Excavaciones
Fundición de Piedra, Armazon, de Hierro Fundición de castillo, Fundición de solera
Armado de Techo, Pintado de la madera
Elavonación de Puerto 2 ventonaj
Terminación de conector

FECHA 30 de Julio del 2019

Manuel de Jesus Rodriguez Rodriguez

NOMBRE

1316-1991-00080

Nº DE IDENTIDAD

RECIBI CONFORME



Municipalidad de San Andrés Departamento de Lempira
Honduras C;A

Barrio el centro Tel.9854-8233

CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO

Yo, JOSE RENE PEREZ MOLINA con Id N. 1316-1966-00062 en su condición de Alcalde Municipal de este Municipio de San Andrés, Departamento de Lempira, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra el ciudadano, Manuel de Jesús Rodríguez Rodríguez con Id Numero: 1316-1991-00080 mayor de edad, Unión Libre y con domicilio en la Comunidad de La Granadilla, San Andrés Lempira, actuando en representación de sí mismo quien en lo sucesivo se denominará EL EMPLEADOR, hemos convenido celebrar y como en efecto celebramos el presente contrato por un tiempo determinado de 15 Días por la construcción de dos casas de Habitación con la MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES los cuales estarán regidos de acuerdo a las clausulas siguientes:

PRIMERA: EL EMPLEADOR, en virtud de este contrato, se obliga a Realizar las actividades siguientes por cada una de las casas a construir:

- Plantel de 6X4
- Trazado y Marcado
- Excavaciones
- Fundición de piedra y concreto de 40X40
- Armazón de Hierro varilla de 3/8 y de 1/4
- Fundición de Castillos y Soleras
- Pegado de Bloque y sisado
- Fundición de Castillo
- Fundición de Soleras Superior
- Armado de Techo y Pintada de la madera (Curada MADEROL)
- Elaboración de Puerta y 2 Ventanas con sus Respective Contramarcos e Instalación
- Terminación del corredor de 5X2



*Municipalidad de San Andrés Departamento de Lempira
Honduras C; A*

Barrio el centro Tel.9854-8233

SEGUNDA: *Cualquier cambio que se hiciese en el tiempo estipulado y que implicase un aumento de trabajo a lo inicialmente pactado en la oferta será considerado como tiempo extra, para el EMPLEADOR.*

TERCERA: *EL EMPLEADOR, se obliga a comenzar sus labores mencionada Un (1,) día después de recibir la orden de Inicio por escrito del CONTRATANTE y la firma de este contrato. De igual forma se compromete a entregar todas las actividades terminadas*

CUARTA: *El precio de las obras contratadas que se refiere este CONTRATO y la oferta presentada es de L. 13,600.00 por la construcción de cada una de las casa de Habitación, del caserío de la Granadilla y Sosoal, siendo un total de L. 27,200.00 en las 2 casas, únicamente a mano de obra calificada como albañilería ya que los beneficiarios se comprometen a aportar el ayudante y si hace falta mano de obra de albañilería él se comprometerían a asumir ese gasto*

QUINTA: *El Contratista estará obligado a pagar el 12.5% de Impuesto sobre servicios personales o a la presentación de la constancia del Pago de la Declaración de Impuesto Sobre servicios de albañilería "Mano de Obra Calificada".*

SEXTA: *EL CONTRATANTE se compromete realizar pagos detallados en la siguiente manera:*

1. *El pago se hará a la finalización de todas las Actividades que se le dará al contratista sin adelantos de ninguna especie.*

SEPTIMA: *EL CONTRATANTE deberá inspeccionar y vigilar la Finalización de las Actividades encomendadas, que esté realizando EL CONTRATISTA y deberá notificar a este*



Municipalidad de San Andrés Departamento de Lempira
Honduras C; A

Barrio el centro Tel.9854-8233

compruebe que el mismo tiene fundamento, procederá a rectificarlo lo antes posible. Esta inspección y vigilancia La ejercerá EL CONTRATANTE por medio de un supervisor y/o las personas de su elección que se indicaran por escrito a EL CONTRATISTA.

OCTAVA: *Queda elegido como domicilio especial para los efectos de este contrato, sus derivados y consecuencias, San Andrés, Lempira a la jurisdicción de cuyos tribunales ambas partes declaran someterse. Hechos dos (2,) ejemplares de un mismo tenor y a un so/o efecto, firmamos en San Andrés, Lempira, a los: 12 días del mes de Julio del año 2019.*

CONTRATANTE
José Rene Pérez Molina
Alcalde Municipal
ID. No. 1316-1966-00062



FIRMA DEL EMPLEADOR
Tel: 9966-3365
ID. No: 1316-1991-00080

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

MANUEL DE JESUS / RODRIGUEZ RODRIGUEZ



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 07 MARZO 1991
SEXO MASCULINO
EMITIDA EL 06 SEPTIEMBRE 2008

1316-1991-00080



11849465-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



SOLICITADA EN 1316

MANUEL DE JESUS / RODRIGUEZ RODRIGUEZ

1316-1991-00080

719 Pasado

Municipalidad de San Andres



DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

D	MES	AÑO
17	07	2019

ORDEN DE PAGO

N°003106

Unidad Ejecutora: Municipalidad de San Andres, Lempira
 Señor Tesorero Municipal: Nohema Betzabeh Pineda Nataren
 Sirvase pagar a la orden de: Jose Bernabe Rodriguez
 La suma de: Nueve Mil doscientos lempiras exactas
 (L. 9,200.00) Efectuando lo siguiente: _____
 Programa: 11 Vida Mejor
 Sub-Programa: Sector Mujer
 Actividad: 01 Subsidios al Programa la Mujer

GASTO CORRIENTE GASTO DE CAPITAL GASTO POR DEUDA PUBLICA

G	SG	R	DESCRIPCION
	54200		
		0890	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de lucro

			TOTALES
Pago por Acerrar la madera de 2 casas de habitacion que se estan construyendo en las comunidades de Granadilla (1) y (1) en sesoal	L.	9,200.	00
Aserrio de 10 cuartones de 6mtros largo por 4x3 Pulg			
Aserrio de 18 tablas de 10x1x5 Pulg - Aserrio de 20			
Replones de 3.50 mt. de largo por 3x2 Plg Aserrio de 3			
Plates - Aserrio de 20 Reglos de 3x2x4			
Fue cancelado contondos de Transferencias	L.	9,200.	00


 FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE MUNICIPAL

Imp. VIMAEL Gracias, Lempira
 Tel. 2656-0124 RTN. 13201984003031
 N°Certificación 9231-14-10500-135
 Elab. el 11/2017 30 Tals. del 2301 al 3800


 FIRMA Y SELLO TESORERIA MUNICIPAL

Conforme a lo arriba descrito, declaro recibir el importe en:
 Efectivo _____ Cheque N° 19200
11004009
Bernabe Rodriguez
 FIRMA INTERESADO

Identidad N° 316-1981-00075
 Solvencia Municipal N° _____
FECHA DE PAGO →

DIA	MES	AÑO
17	07	2019

REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES

DEPARTAMENTO DE LEMPIRA



RECIBO

Por Lps.

9,200.00

Recibí de: "LA TESORERIA MUNICIPAL DE SAN ANDRES"

La Cantidad de: Nueve Mil doscientos lempiras exactos. Lempiras

Por concepto de: Pago por Acervo la madera de 2 casas de habitación que se

estan contruyendo en las comunidades de Granadilla (1) y (1) en Socon
Aserio de 10 cuartones de bmts largo por 4x3 pig Aserio de 18 tablas
de largo por 3 x 2 pig Aserio de 20 Reglas de 3 x 2 x 4

FECHA 17 de Julio del 2019

Jose Bernabe Rodriguez

NOMBRE

1316 - 1981 - 00075

Nº DE IDENTIDAD

Bernabe Rodriguez

RECIBI CONFORME



Municipalidad de San Andrés Departamento de Lempira
Honduras C; A

Barrio el centro Tel.9854-8233

CONTRATO POR ASERRIO

Yo, JOSE RENE PEREZ MOLINA con Id N. 1316-1966-00062 en su condición de Alcalde Municipal de este Municipio de San Andrés, Departamento de Lempira, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra el Sr: José Bernabé Rodríguez, con Id Numero: 1316-1981-00075 mayor de edad, Casado, y con domicilio en la Comunidad: de Granadilla, San Andrés Lempira, actuando en representación de sí mismo quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA , hemos convenido celebrar y como en efecto celebramos el presente contrato por Acerrar la madera de dos casas de habitación que se está construyendo en las comunidades de Granadilla (1) y (1) en Sosoal de San Andrés Lempira.

PRIMERA: EL CONTRATISTA, en virtud de este contrato, se obliga a Realizar las actividades de Aserrío desarrollándose a cabalidad las siguientes actividades; por cada una de las dos casas que ara el aserrío:

- Aserrío de 10 Cuartones de 6 metros largo por 4X3 pulgadas
- Aserrío de 18 tablas de 10X1X5 pulgadas
- Aserrío de 20 Renglones de 3.50 metros de largo por 3X2 pulgadas
- Aserrío de 3 Pilares de 3 Metros de Largo por 5X3 Pulgadas
- Aserrío de 20 Reglas de 3X2X4

SEGUNDA: Cualquier cambio que se hiciese en la obra y que implicase un aumento de trabajo a lo inicialmente pactado en la oferta será considerado como una obra extra, el tiempo de entrega de la madera a aserrar será diferente al especificado y el precio de ella será convenido y debidamente autorizado por EL CONTRATANTE. Se considerará obra extra cualquier daño realizado por terceros al trabajo ya realizado por EL CONTRATISTA, el cual necesite remplazar alguna pieza de lo estipulado a entregar según minuta pedida.

TERCERA: EL CONTRATISTA, se obliga a comenzar la ejecución de la obra mencionada Un (1,) día después de recibir la orden de Inicio por escrito del CONTRATANTE y la firma de este contrato. De igual forma se compromete a entregar la obra completamente terminada en un plazo de dos semanas Doce días hábiles a partir de la fecha de inicio de los trabajos.

CUARTA: El precio de las obras contratadas a que se refiere este CONTRATO y la oferta presentada es de Lps.4, 600.00 (Cuatro Mil Seis Cientos) por cada una de las casas, por el total es de: L. 9,200.00 correspondiente únicamente a mano de obra calificada con la moto sierra ya que el beneficiario del proyecto se compromete en sacar los permisos debidos de los arboles a cortar.



Municipalidad de San Andrés Departamento de Lempira
Honduras C; A

Barrio el centro Tel.9854-8233

QUINTA: El Contratista estará obligado a pagar el 12.5% de Impuesto sobre servicios personales o a la presentación de la constancia del Pago de la Declaración de Impuesto Sobre Servicios Profesionales.


SEXTA: EL CONTRATANTE se compromete realizar pagos detallados en la siguiente manera:

1. El pago se hará a la finalización de toda la minuta que se le dará al contratista sin adelantos de ninguna especie.

SEPTIMA: EL CONTRATANTE deberá inspeccionar y vigilar el aserrío que esté realizando EL CONTRATISTA y deberá notificar a éste de inmediato cualquier trabajo que en su opinión no se ha ejecutado de acuerdo con lo convenido. Por su parte EL CONTRATISTA deberá atender el reclamo y en caso de que se compruebe que el mismo tiene fundamento, procederá a rectificarlo lo antes posible. Esta inspección y vigilancia la ejercerá EL CONTRATANTE por medio de un supervisor y/o las personas de su elección que se indicarán por escrito a EL CONTRATISTA.

OCTAVA: Queda elegido como domicilio especial para los efectos de este contrato, sus derivados y consecuencias, San Andrés, Lempira a la jurisdicción de cuyos tribunales ambas partes declaran someterse. Hechos dos (2,) ejemplares de un mismo tenor y a un so/o efecto, firmamos en San Andrés, Lempira, a los: 02 días del mes de Julio del año 2019.





CONTRATANTE
José Rene Pérez Molina
Alcalde Municipal
ID. No. 1316-1966-00062



CONTRATISTA

ID. No: 1316-1981-00075

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

JOSE BERNABE / RODRIGUEZ



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL: 11 JUNIO 1959
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 19 JULIO 2016



1316-1981-00075



01270189-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1316

JOSE BERNABE / RODRIGUEZ

1316-1981-00075

729 Pagado

Municipalidad de San Andres



DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

DIA

MES

AÑO

26

07

2019

ORDEN DE PAGO

N°003117

Unidad Ejecutora: Municipalidad de San Andres, Lempira

Señor Tesorero Municipal: Nohema Betzabeh Pinecla Nataren

Sirvase pagar a la orden de: Jose Marcial Deleon Carrillo

La suma de: Cuatro Mil Seiscientos lempiras exactos.

(L. 4,600.00) Efectuando lo siguiente: _____

Programa: 11 Vida Mejor

Sub-Programa: 06 Sector Mujer

Actividad: 001 Subsidio al Programa Mujer

GASTO CORRIENTE

GASTO DE CAPITAL

GASTO POR DEUDA PUBLICA

G	SG	R	DESCRIPCION
	54200		
		0890	Transferencias a Asociaciones civiles Sin fines de lucro.

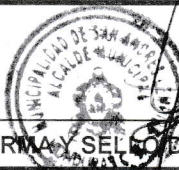
TOTALES

Pago por Acerrar la madera de una casa que se esta construyendo en la comunidad de Sosoa de San Andres, Lempira - Asernio de 10 Cuartones
 Asernio de 18 tablas - Asernio de 20 Renglones
 Asernio de 3 Pilares - Asernio de 20 Reglas de 3x2

L. 4,600.00

Fue cancelado con fondos de Transferencias

L. 4,600.00



[Signature]

FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE MUNICIPAL

Imp. VIMAEEL Gracias, Lempira
 Tel. 2656-0124 R.F.N. 13201984003031
 N° Certificación 9231-14-10500-135
 Elab. el 11/2017 30 Tals. del 2301 al 3800



[Signature]

FIRMA Y SELLO TESORERIA MUNICIPAL

Conforme a lo arriba descrito, declaro recibir el importe en:

Efectivo _____ Cheque N° L. 4,600 =
11004018

Identidad N° 1321-1979-00037

Solvencia Municipal N° _____

[Signature]

FIRMA INTERESADO

FECHA DE PAGO

DIA

MES

AÑO

26

07

2019

REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES

DEPARTAMENTO DE LEMPIRA



RECIBO

Por Lps.

4,600.00

Recibi de: "LA TESORERIA MUNICIPAL DE SAN ANDRES"

La Cantidad de: Cuatro Mil Seiscientos Lempiras exactos. Lempiras

Por concepto de: Pago Por Acerrar la madera de una casa que se esta construye-

ndo en la comunidad de Sosoa de San Andres, Lempira - A serrio de 10
cuartones, A serrio de 18 Tablas - A serrio de 20 Renglonas, A serrio de 3
Pilares, - A serrio de 20 Reglas de 3x2. FECHA 26 de Julio del 2019

Jose Marcial Deleon Carrillo

NOMBRE

1321 - 1979 - 00037

Nº DE IDENTIDAD

RECIBI CONFORME



Municipalidad de San Andrés Departamento de Lempira
Honduras C; A

Barrio el centro Tel.9854-8233

CONTRATO POR ASERRIO

Yo, JOSE RENE PEREZ MOLINA con Id N. 1316-1966-00062 en su condición de Alcalde Municipal de este Municipio de San Andrés, Departamento de Lempira, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra el Sr: José Marcial Deleon Carrillos, con Id Numero: 1321-1979-00037 mayor de edad, Soltero, y con domicilio en la Comunidad: de Sosoal, San Andrés Lempira, actuando en representación de sí mismo quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar y como en efecto celebramos el presente contrato por Acerrar la madera de una casa que se está construyendo en la comunidad de Sosoal de San Andrés Lempira

PRIMERA: EL CONTRATISTA, en virtud de este contrato, se obliga a Realizar las actividades de Aserrío desarrollándose a cabalidad las siguientes actividades; por cada una de las tres casas que ara el aserrío:

- Aserrío de 10 Cuartones de 6 metros largo por 4X3 pulgadas
- Aserrío de 18 tablas de 10X1X5 pulgadas
- Aserrío de 20 Renglones de 3.50 metros de largo por 3X2 pulgadas
- Aserrío de 3 Pilares de 3 Metros de Largo por 5X3 Pulgadas
- Aserrío de 20 Reglas de 3X2X4

SEGUNDA: Cualquier cambio que se hiciese en la obra y que implicase un aumento de trabajo a lo inicialmente pactado en la oferta será considerado como una obra extra, el tiempo de entrega de la madera a aserrar será diferente al especificado y el precio de ella será convenido y debidamente autorizado por EL CONTRATANTE. Se considerará obra extra cualquier daño realizado por terceros al trabajo ya realizado por EL CONTRATISTA, el cual necesite remplazar alguna pieza de lo estipulado a entregar según minuta pedida.

TERCERA: EL CONTRATISTA, se obliga a comenzar la ejecución de la obra mencionada Un (1,) día después de recibir la orden de Inicio por escrito del CONTRATANTE y la firma de este contrato. De igual forma se compromete a entregar toda la madera en un plazo de 1 semana a partir de la fecha de inicio de los trabajos.

CUARTA: El precio de la obra contratada a que se refiere este CONTRATO y la oferta presentada es de Lps.4, 600.00 (Cuatro Mil Seis Cientos) por toda la minuta, correspondiente únicamente a mano de obra calificada con la moto sierra ya que el beneficiario del proyecto se compromete en sacar los permisos debidos de los arboles a cortar.



Municipalidad de San Andrés Departamento de Lempira
Honduras C;A

Barrio el centro Tel.9854-8233

QUINTA: El Contratista estará obligado a pagar el 12.5% de Impuesto sobre servicios personales o a la presentación de la constancia del Pago de la Declaración de Impuesto Sobre Servicios Profesionales.

SEXTA: EL CONTRATANTE se compromete realizar pagos detallados en la siguiente manera:

1. El pago se hará a la finalización de toda la minuta que se le dará al contratista sin adelantos de ninguna especie.

SEPTIMA: EL CONTRATANTE deberá inspeccionar y vigilar el aserrío que esté realizando EL CONTRATISTA y deberá notificar a éste de inmediato cualquier trabajo que en su opinión no se ha ejecutado de acuerdo con lo convenido. Por su parte EL CONTRATISTA deberá atender el reclamo y en caso de que se compruebe que el mismo tiene fundamento, procederá a rectificarlo lo antes posible. Esta inspección y vigilancia la ejercerá EL CONTRATANTE por medio de un supervisor y/o las personas de su elección que se indicarán por escrito a EL CONTRATISTA.

OCTAVA: Queda elegido como domicilio especial para los efectos de este contrato, sus derivados y consecuencias, San Andrés, Lempira a la jurisdicción de cuyos tribunales ambas partes declaran someterse. Hechos dos (2,) ejemplares de un mismo tenor y a un so/o efecto, firmamos en San Andrés, Lempira, a los: 16 días del mes de Julio del año 2019.

CONTRATANTE
José Rene Pérez Molina
Alcalde Municipal
ID. No. 1316-1966-00062

CONTRATISTA

ID. No: 1321-1979-00037
Tel: 9603-5622

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

JOSE MARCIAL / DELEON CARRILLOS



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL : 16 ABRIL 1979
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 11 SEPTIEMBRE 2013



1321-1979-00037



00691485-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1321

JOSE MARCIAL / DELEON CARRILLOS

1321-1979-00037

736. Pagado

Municipalidad de San Andres



DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

D ^o	MES	AÑO
30	07	2019

ORDEN DE PAGO

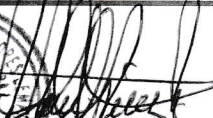
N°003125

Unidad Ejecutora: Municipalidad de San Andres, Lempira
 Señor Tesorero Municipal: Nohema Betzabeh Pineda Nataren
 Sirvase pagar a la orden de: Merlin Oberto Rodriguez Rodriguez
 La suma de: Cuatro Mil Seiscientos lempiras exactos.
 (L. 4,600.00) Efectuando lo siguiente: _____
 Programa: 11 Vida Mejor.
 Sub-Programa: 06 Sector Mujer
 Actividad: 001 Subsidio al Programa la Mujer

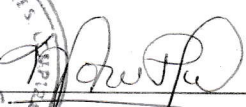
GASTO CORRIENTE GASTO DE CAPITAL GASTO POR DEUDA PUBLICA

G	SG	R	DESCRIPCION
	54200		
		0890	Transferencias a Asociaciones Civiles Sin fines de lucro.

		TOTALES
Pago de Acerrado de Madera de una casa que se esta construyendo en la comunidad de Granacilla, San Andres, L. Aserrio de Cuartones Tablas, Renglonas, Pilares, Reglas.		L. 4,600.00
Fue cancelado con Fondos de Transferencias		L. 4,600.00


 FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE MUNICIPAL

Imp. VIMAEI Gracias, Lempira
 Tel. 2656-0124 R.T.N. 1320198400308
 N°Certificación 9231-14-10500-13
 Elab. el 11/2017 30 Tals. del 2301 al 3300


 FIRMA Y SELLO TESORERIA MUNICIPAL

Conforme a lo arriba descrito, declaro recibir el importe en:
 Efectivo _____ Cheque N° L. 4,600 =
11004023
Merlin Oberto Rodriguez
 FIRMA INTERESADO

Identidad N° 1316 - 1995 - 00396
 Solvencia Municipal N° _____
FECHA DE PAGO →

DIA	MES	AÑO
30	07	2019

REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES



DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

RECIBO

Por Lps.

4,600.00

Recibí de: "LA TESORERIA MUNICIPAL DE SAN ANDRES"

La Cantidad de: Coatro Mil Seiscientos lempiras exactos Lempiras

Por concepto de: Pago de Acerrado de Madero de una casa que se esta

Constryendo en la comonidad de Granadilla, San Andres, LA serrio
de Cuartones, Tablas Rengloner, Pilanes. Reglas.

FECHA 30 de Julio del 2019

Merlin Oberto Rodriguez Rodriguez

NOMBRE

1316 - 1995 - 00396

Nº DE IDENTIDAD

Merlin Oberto Rodriguez

RECIBI CONFORME



Municipalidad de San Andrés Departamento de Lempira
Honduras C; A

Barrio el centro Tel.9854-8233

CONTRATO POR ASERRIO

Yo, JOSE RENE PEREZ MOLINA con Id N. 1316-1966-00062 en su condición de Alcalde Municipal de este Municipio de San Andrés, Departamento de Lempira, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra el joven Merlín Oberto Rodríguez Rodríguez, con Id Numero: 1316-1995-00396 mayor de edad, Unión Libre, y con domicilio en la Comunidad: de Granadilla, San Andrés Lempira, actuando en representación de sí mismo quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar y como en efecto celebramos el presente contrato por Acerrar la madera de una casa que se está construyendo en la comunidad de Granadilla de San Andrés Lempira

PRIMERA: EL CONTRATISTA, en virtud de este contrato, se obliga a Realizar las actividades de Aserrío desarrollándose a cabalidad las siguientes actividades;

- Aserrío de 10 Cuartones de 6 metros largo por 4X3 pulgadas
- Aserrío de 18 tablas de 10X1X5 pulgadas
- Aserrío de 20 Renglones de 3.50 metros de largo por 3X2 pulgadas
- Aserrío de 3 Pilares de 3 Metros de Largo por 5X3 Pulgadas
- Aserrío de 20 Reglas de 3X2X4

SEGUNDA: Cualquier cambio que se hiciese en la obra y que implicase un aumento de trabajo a lo inicialmente pactado en la oferta será considerado como una obra extra, el tiempo de entrega de la madera a aserrar será diferente al especificado y el precio de ella será convenido y debidamente autorizado por EL CONTRATANTE. Se considerará obra extra cualquier daño realizado por terceros al trabajo ya realizado por EL CONTRATISTA, el cual necesite remplazar alguna pieza de lo estipulado a entregar según minuta pedida.

TERCERA: EL CONTRATISTA, se obliga a comenzar la ejecución de la obra mencionada Un (1,) día después de recibir la orden de Inicio por escrito del CONTRATANTE y la firma de este contrato. De igual forma se compromete a entregar toda la madera en un plazo de 1 semana a partir de la fecha de inicio de los trabajos.

CUARTA: El precio de la obra contratada a que se refiere este CONTRATO y la oferta presentada es de Lps.4, 600.00 (Cuatro Mil Seis Cientos) por toda la minuta, correspondiente únicamente a mano de obra calificada con la moto sierra ya que el beneficiario del proyecto se compromete en sacar los permisos debidos de los arboles a cortar.



Municipalidad de San Andrés Departamento de Lempira
Honduras C; A

Barrio el centro Tel.9854-8233

QUINTA: El Contratista estará obligado a pagar el 12.5% de Impuesto sobre servicios personales o a la presentación de la constancia del Pago de la Declaración de Impuesto Sobre Servicios Profesionales.

SEXTA: EL CONTRATANTE se compromete realizar pagos detallados en la siguiente manera:

1. El pago se hará a la finalización de toda la minuta que se le dará al contratista sin adelantos de ninguna especie.

SEPTIMA: EL CONTRATANTE deberá inspeccionar y vigilar el aserrío que esté realizando EL CONTRATISTA y deberá notificar a éste de inmediato cualquier trabajo que en su opinión no se ha ejecutado de acuerdo con lo convenido. Por su parte EL CONTRATISTA deberá atender el reclamo y en caso de que se compruebe que el mismo tiene fundamento, procederá a rectificarlo lo antes posible. Esta inspección y vigilancia la ejercerá EL CONTRATANTE por medio de un supervisor y/o las personas de su elección que se indicarán por escrito a EL CONTRATISTA.

OCTAVA: Queda elegido como domicilio especial para los efectos de este contrato, sus derivados y consecuencias, San Andrés, Lempira a la jurisdicción de cuyos tribunales ambas partes declaran someterse. Hechos dos (2,) ejemplares de un mismo tenor y a un so/o efecto, firmamos en San Andrés, Lempira, a los: 18 días del mes de Julio del año 2019.



CONTRATANTE
José Rene Pérez Molina
Alcalde Municipal
ID. No. 1316-1966-00062

Merlin Oberto Rodriguez
CONTRATISTA

ID. No: 1316-1995-00396
Tel: 9994-5743

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

MERLIN OBERTO / RODRIGUEZ RODRIGUEZ



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 27 JUNIO 1995
SEXO MASCULINO
EMITIDA EL 19 AGOSTO 2012



1316-1995-00396



13848700-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1316
MERLIN OBERTO / RODRIGUEZ RODRIGUEZ
1316-1995-00396